

RADICADO: 2021-00199. D.E.U.M.H.

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, ocho de julio del dos mil veintiuno.

En razón al escrito presentado oportunamente a través del correo institucional por el apoderado judicial de la parte demandante, se dispone conceder el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha veintiocho de junio del presente año, de conformidad con el numeral 1 del artículo 321 del C.G.P., ante el Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia de Cúcuta; en el efecto suspensivo.

Envíese el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial, para que sea repartido ante la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior Distrito Judicial de Cúcuta.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado de Familia de los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la apelación en el efecto suspensivo, conforme lo reseñado en la motivación precedente.

SEGUNDO: ORDENAR el envío del expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartido ante la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior Distrito Judicial de Cúcuta.

TERCERO: Líbrense las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a stylized flourish above the name.

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios